



DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DEL EJERCITO

DECRETOS



ORGANIZACIÓN

Por el que se reorganiza el Cuerpo Jurídico Militar.

La reorganización que se lleva a cabo en el Ejército tiene su obligada repercusión en los servicios de justicia y asesoramiento, que corresponden al Cuerpo Jurídico Militar, por lo que es necesario adaptar su estructura y cometido a las nuevas características orgánicas y funcionales de aquél, modificando el sistema hasta ahora seguido en cuanto afecta a la recluta de su oficialidad, que principalmente ha de llevarse a cabo a través de quienes formen parte de los cuadros de la Instrucción Premilitar Superior.

Al propio tiempo, y a fin de alcanzar la mayor eficacia en los cometidos de orden jurisdiccional, que corresponden al Ejército, ha de intensificarse la preparación de cuantos jefes y oficiales de las Armas colaboran en las funciones de justicia, siendo necesario para ello encomendar al Cuerpo Jurídico Militar las misiones de referencia con una nueva estructura y ampliación de la función que actualmente tiene su Academia, que de esta suerte se transforma en una Escuela de Estudios Jurídicos.

La reorganización proyectada se lleva a cabo en uso de las facultades otorgadas por el artículo quinto de la Ley de veintitrés de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve y dentro de los créditos que para este Cuerpo se conceden por los vigentes presupuestos generales del Estado.

En su virtud, a propuesta del Ministro del Ejército y previa deliberación del Consejo de Ministros

en su reunión del día diecisiete de marzo de mil novecientos sesenta,

DISPONGO:

Artículo primero.—El Cuerpo Jurídico Militar es uno de los que integran el Ejército según las leyes de organización del mismo, y se compone de las Escalas siguientes:

Primera. — Activa, constituida por las categorías de: a) Consejero Togado. b) Auditor General. c) Coronel Auditor. d) Teniente coronel Auditor. e) Comandante Auditor. f) Capitán auditor.

Segunda. De complemento, integrada por los que posean los empleos de Alférez a Coronel Auditor.

Tercera. Honorífica, formada por aquellas personas a las que se conceden, con este carácter, los empleos de Teniente, Capitán o Comandante Auditor o a quienes se les reconozcan excepcionalmente los de Teniente coronel o Coronel Auditor por su notorio relieve científico o importancia de los servicios prestados al Ejército.

Artículo segundo.—El ingreso en la Escala activa se verificará precisamente por las plazas que vacuen de la última categoría, las que serán cubiertas por quienes hayan sido aprobados en los cursos seguidos en la Escuela de Estudios Jurídicos, con arreglo al plan que se fije por el Ministerio.

Para tomar parte en las convocatorias de ingreso en dicha Escuela se dará preferencia a quienes procedan de la Instrucción Premilitar Superior.

Cuando el personal ingresado no proceda de la Instrucción Preliminar Superior realizará las prácticas de carácter militar que se determinen.

Artículo tercero. La plantilla del personal de la Escala activa se ajustará a la división militar de España y necesidades del servicio, según las prescripciones del Código de Justicia Militar y organización del Ejército, y se fija en los términos

prevenidos por las Leyes y disposiciones orgánicas con arreglo al siguiente detalle:

Consejeros Togados, tres. Auditores Generales, cinco. Coroneles Auditores, dieciséis. Tenientes coroneles Auditores, veinticuatro. Comandantes Auditores, treinta y seis. Capitanes Auditores, sesenta y dos.

Artículo cuarto. — Asimismo corresponde a la Escala activa desempeñar los cometidos de orden docente en la Escuela de Estudios Jurídicos tanto en la preparación de la oficialidad del Cuerpo, concesión de diplomas, formación de los Jueces Instructores y Secretarios Judiciales, cuanto en la redacción de los estudios superiores del Derecho Militar y en la emisión de los informes que el Ministerio le encomiende sobre la preparación de anteproyectos de legislación nacional y comparada con la extranjera.

Artículo quinto. — Los Jefes y Oficiales del Cuerpo Jurídico Militar podrán obtener los diplomas de «Derecho Internacional», «Derecho Administrativo Militar», «Derecho Penal» y «Derecho Militar comparado».

La obtención de estos diplomas dan derecho a los beneficios que señala el Reglamento Orgánico del Cuerpo.

Artículo sexto. — La Escuela de Estudios Jurídicos tendrá, entre otras, las siguientes misiones:

a) Selección del personal que aspire a ingresar en el Cuerpo Jurídico Militar. b) Formación profesional del personal referido en el apartado anterior, mediante un curso de idéntica duración a la actual, pasando después como Tenientes Auditores alumnos a realizar un año de prácticas jurídico-militares en los Centros o Dependencias del Cuerpo que se fijen. Terminadas las prácticas con aprovechamiento, serán promovidos al empleo de Capitanes Auditores. c) Concesión de diplomas, previas las pruebas que se señalen. d) Instrucción técnica de los Jefes y Oficiales de las Armas y Cuerpos que deban desempeñar cometidos de justicia. e) Edición de publicaciones de carácter jurídico o colaboración con ellas. f) Organización de cursos y conferencias de especialización y perfeccionamiento de la oficialidad en el aspecto jurídico y relaciones con los Centros docentes y científicos nacionales. g) Estudios de legislación comparada. h) Establecer contacto y relación con los Cuerpos y Organismos de naturaleza jurídica militar de otras naciones. i) Todos aquellos otros que, con análoga orientación, tiendan a lograr la consecución de los fines de especialización en la técnica del Derecho Militar. j) Emisión de los informes que se le ordenen por el Ministerio.

Artículo séptimo. — Se faculta al Ministerio del Ejército para que adopte las disposiciones contenidas en el Reglamento de primero de febrero de mil novecientos cuarenta y seis a las del presente Decreto y para dictar las demás órdenes necesarias para su desarrollo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta y uno de marzo de mil novecientos sesenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
ANTONIO BARROSO SANCHEZ-GUERRA



Por el que se reorganiza el Cuerpo de Intervención Militar.

La reorganización del Ejército tiene una evidente repercusión en el Cuerpo de Intervención Militar, al que corresponde legalmente el asesoramiento en materia económico-fiscal y la intervención de los servicios militares. Es obligado alcanzar la máxima eficacia en la aplicación de estas funciones, no sólo evitando todo perjuicio en el funcionamiento de los servicios citados, sino contribuyendo activamente a que se lleve a cabo conforme a las leyes y reglamentos fiscales de la Nación. A tal fin se hace preciso adaptar el Cuerpo de Intervención Militar al aumento de los servicios del Ejército y de las cantidades en ellos intervenidas. De otro lado, es necesario adecuar en lo posible la categoría de los miembros del Cuerpo de Intervención Militar con las de los servicios intervenidos y sus Jefes, estableciendo asimismo las directrices fundamentales que inmediatamente han de desarrollarse en el Reglamento del Cuerpo para el mejor ejercicio de sus funciones, tanto en circunstancias de paz como en campaña. Estas directrices han de estar inspiradas por la idea de que a la Intervención corresponde también un carácter inspector, que lo concede el artículo setenta y tres de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública. Sin embargo, en la organización castrense es aconsejable otorgar tan sólo a los Interventores de superior categoría en la Administración Central y a los Interventores Regionales esta facultad inspectora, que afecta tanto a los servicios militares como a los Interventores que en ellos ejercen su función.

Ha de observarse, de otra parte, que además de la trascendente función otorgada al Cuerpo de Intervención Militar por delegación de los Organismos fiscales del Estado y el asesoramiento en materia económico-fiscal, le corresponde el ejercicio de la Notaría Militar, toma de razón de empleos, títulos y condecoraciones, redacción y aprobación de pliegos de condiciones legales y otros cometidos esencialmente militares, que proporcionan a este Cuerpo un amplio contenido funcional con el que contribuye de forma destacada al buen orden y recta administración del Ejército.

Por último, teniendo en cuenta la complejidad

y variedad que en el aspecto económico-administrativo y fiscal presentan actualmente los servicios militares, con distinta y profusa legislación aplicable a cada uno de ellos, y no olvidando que en el Cuerpo de Intervención Militar ha de encontrar el Mando eficaz apoyo y asesoramiento en aquellas materias, es conveniente sentar las bases sobre las cuales puedan los Interventores perfeccionar sus conocimientos. Ampliación de estudios tanto más necesaria cuando, por razón de la diversidad de títulos que se exigen para ingresar en el Cuerpo y el relativo poco tiempo que los ingresados permanecen en la Academia, es difícil, en la situación actual, conseguir una oficialidad de conocimientos homogéneos y con una completa formación profesional.

La reorganización del Cuerpo de Intervención Militar se llevará a cabo dentro de los créditos que para este Cuerpo se conceden por los vigentes presupuestos generales del Estado.

En su virtud, a propuesta del Ministro del Ejército y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecisiete de marzo de mil novecientos sesenta,

DISPONGO:

Artículo primero.—El Cuerpo de Intervención Militar es uno de los que integran el Ejército, según las Leyes de organización del mismo, y tiene a su cargo el asesoramiento en materia económico-fiscal y, privativamente, la fiscalización económico-administrativa de aquél, velando por los intereses del Estado y por el cumplimiento de las leyes y demás disposiciones por las que se rige la Administración de la Hacienda Pública en su especial aplicación al Ejército.

Para el cumplimiento de su cometido, el Cuerpo de Intervención Militar se atendrá a la Ley de quince de mayo de mil novecientos dos, por la que fué creado; al Reglamento de tres de marzo de mil novecientos veinticinco, reformado en parte por el Decreto de once de septiembre de mil novecientos cincuenta y tres; a la Ley de doce de julio de mil novecientos cuarenta, que restableció su carácter militar; a las instrucciones que le comuniquen los Organismos fiscales de la Nación y a las emanadas del Ministro del Ejército, Ordenador de gastos de este Departamento, del que dependerá en cuanto a organización, disciplina, distribución y vicisitudes de su personal y comisiones que reciba directamente del mismo en su calidad de Cuerpo Militar.

En la organización del ejercicio de sus funciones se tendrán presentes las siguientes directrices:

Primera. La forma de llevarse a cabo la intervención y fiscalización en el Ejército se dispondrá de tal modo que, sin perder su eficacia, favorezca la rapidez y flexibilidad de los servicios, tendiendo a que los Interventores, en lugar de formar

parte de aquéllos, ejerzan una función complementaria de la asignada al Interventor de la Administración Central o Regional, con la facultad de fiscalizar y presenciar en todo momento los actos relacionados con la gestión económica de dichos servicios.

Segunda. Como complemento de la intervención practicada en la forma que recoge el apartado primero, se llevarán a cabo periódicamente, y con carácter extraordinario cuando así se juzgue oportuno, revistas de comprobación que efectuará el Interventor de la Administración Central o de la Regional y en las que fiscalizará tanto la gestión económica del Establecimiento o Servicio como la forma en que ha sido practicada la intervención en los mismos.

Artículo segundo.—Las funciones del Cuerpo de Intervención Militar serán desempeñadas con arreglo a la Organización y categorías que a continuación se expresan:

Intervención General del Ministerio del Ejército—Inspección General y Jefatura del Cuerpo.—Interventor General del Ejército.

Inspección e Intervención de la Administración Central y de la Regional, con sus plazas, Unidades y Servicios.—Interventores de Ejército, Coronel Interventores.

Intervención en Organismos, plazas, Unidades y Servicios.—Tenientes coroneles Interventores, Comandantes Interventores.

Misiones complementarias de las Oficinas de Intervención General de Inspecciones.—Capitanes Interventores.

Artículo tercero.—La plantilla del personal de la Escala activa del Cuerpo de Intervención, en los términos prevenidos por las Leyes y disposiciones orgánicas será la que se fija a continuación:

Interventor general del Ejército, uno; Interventores de Ejército, cuatro; Coronel Interventores, diecinueve; Tenientes coroneles Interventores, treinta y cinco; Comandantes Interventores, ciento cuatro; Capitanes Interventores, ochenta y siete.

La distribución de esta plantilla se ajustará a la división militar de España, atendiendo asimismo a la situación e importancia de las Unidades, Establecimientos y servicios militares.

Artículo cuarto.—La Academia de Intervención Militar tendrá, entre otras, las siguientes misiones:

a) Selección del personal que aspire a ingresar en el Cuerpo de Intervención Militar, concediendo carácter preferente a los oficiales de la Instrucción Premilitar Superior que posean los títulos exigidos en la correspondiente convocatoria.

b) Formación profesional del personal referido en el apartado anterior, que cuando no proceda de la Instrucción Premilitar Superior realizará las prácticas de carácter militar que se determi-

nen. Completados los estudios en la Academia del Cuerpo en la misma forma que en la actualidad, los aspirantes permanecerán un año más de prácticas en la Intervención General del Ejército como Tenientes alumnos, y superado satisfactoriamente este período, ingresarán en el Cuerpo con el empleo de Capitanes Interventores.

c) Organización, de acuerdo con los Centros competentes del Ministerio del Ejército, de los cursos, ciclos de conferencias y estudios de especialización y perfeccionamiento que se consideren necesarios, incorporándose con carácter eventual a la Academia a tal fin los jefes u oficiales del Cuerpo de Intervención Militar que hayan de desarrollarlos.

d) Concesión de las certificaciones o diplomas acreditativos de los estudios especiales a que se refiere el apartado anterior.

e) Todas aquellas otras que tiendan a lograr la unidad en la interpretación de las disposiciones de carácter fiscal y la mayor especialización de esta materia.

Artículo quinto.—Se encomienda a la Interven-

ción General del Ejército la preparación y redacción del Reglamento del Cuerpo de Intervención Militar, en el que se fijará detalladamente la forma de llevar a cabo las funciones que éste tiene atribuidas, recogiendo y desarrollando las normas y directrices del presente Decreto. El proyecto de Reglamento, que se presentará en el plazo de dos meses, contados a partir de esta fecha, será sometido al informe y aprobación a que se refiere el artículo cuarto de la Ley de doce de julio de mil novecientos cuarenta.

Queda autorizado el Ministro del Ejército para dictar las órdenes complementarias que sean precisas para la aplicación de este Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta y uno de marzo de mil novecientos setenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
ANTONIO BARROSO SANCHEZ-GUERRA

(Del B. O. del Estado núm. 80.)

ORDENES

Subsecretaría



ESTADO MAYOR GENERAL

Bajas

El día 17 de marzo falleció en Zaragoza el General de Brigada de Artillería, en situación de reserva, don Sebastián Galligo Kolly.

Madrid, 2 de abril de 1960.

BARROSO

ADVERTENCIA.—En la página 47 se publican dos Decretos de la Presidencia del Gobierno que se refieren a los Generales de Brigada de Infantería don Pascual Junquera de la Pinera y a don Pedro Latorre Alcubierre.



SOLICITUD DE INGRESO EN EL BENEMERITO CUERPO DE MUTILADOS DE GUERRA POR LA PATRIA

Desde la promulgación de la Ley de 26 de diciembre de 1958, que reor-

ganiza el Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria, han sido numerosas las solicitudes presentadas y las gestiones llevadas a cabo en demanda de que fuera concedida una nueva oportunidad para el ejercicio del derecho de solicitud de ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria de aquel personal que habiendo formado parte de las Fuerzas Armadas a partir del 18 de julio de 1936, sufrió lesiones bien en acción de guerra o en actos del servicio militar y que en su día, por falta de los conocimientos necesarios para ejercer su derecho o dificultades de completar su documentación, no instaron dentro del plazo reglamentario la concesión de los beneficios que por la calificación de sus lesiones pudieran corresponderles como caballeros mutilados de guerra por la Patria o en acto de servicio, lo que pone de manifiesto la necesidad de considerar se debe tener un amplio criterio de protección hacia quienes de manera tan generosa derramaron su sangre en defensa de la Patria.

En su virtud, conforme con las facultades que me concede la tercera Disposición adicional de la Ley de 26 de diciembre de 1958,

DISPONGO:

Artículo 1.º Se concede un plazo de tres meses, improrrogable, a contar

desde la publicación de esta Orden, para que los que formando parte de las Fuerzas Armadas sufrieron lesiones en acción de guerra o en acto de servicio en las condiciones que determina el artículo 4.º de la Ley de 26 de diciembre de 1958, puedan solicitar su ingreso en el Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria, con las calificaciones que establece el artículo 5.º de dicha Ley, y que en su día dejaron transcurrir los plazos que para ello dispusieron los artículos 23 del Reglamento provisional de 5 de abril de 1938 y 8.º del Reglamento Orgánico del Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria, aprobado por Decreto núm. 1560/59, de 18 de agosto de 1959.

Art. 2.º Las solicitudes que al amparo de esta Orden formule el personal militar que se encuentre en servicio activo serán cursadas por conducto del Cuerpo, Unidad, Centro o Dependencia en que se encuentren destinados. Aquellos que su situación no sea la de actividad, promoverán su petición a través del último Cuerpo, Unidad, Centro o Dependencia en que estuvieron destinados o del Gobierno Militar de la provincia de su residencia, debiendo, en ambos casos, completar su solicitud con la documentación que preceptúa el artículo 8.º del Reglamento de 18 de agosto de 1959.

Madrid, 2 de abril de 1960.

BARROSO

Estado Mayor Central del Ejército



Reglamentos

Se aprueba el «Reglamento del Servicio de Sanidad en campaña», que

entrará en vigor el día de su publicación, debiendo procederse por los Talleres del Servicio Geográfico del Ejército a la tirada de 2.000 ejemplares, que se pondrán a la venta al precio de 5,80 pesetas cada uno.

El referido Servicio remitirá, directamente, con cargo a los Cuarteles Generales, Centros, Dependencias y Unidades el número de ejemplares que este Ministerio (E. M. C.) señale.

Madrid, 28 de marzo de 1960.

BARROSO



Idiomas

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 7 de mayo de 1957 (DIARIO OFICIAL núm. 103), los exámenes extraordinarios de idiomas ante el Tribunal de Idiomas del Ejército se realizarán en el mes de abril del año actual en la siguiente forma:

1.—Las fechas son las que se indican a continuación:

RESIDENCIA DE LOS SOLICITANTES O CENTROS DE PROCEDENCIA DE LOS MISMOS	DIA EN QUE SE EXAMINAN							
	Alemán.....	Árabe.....	Francés.....	Inglés.....	Italiano.....	Japonés.....	Portugués.....	Ruso.....
<i>Sres. Generales</i>								
5.ª Región Militar	—	—	—	23	—	—	—	—
<i>Jefes y Oficiales.</i>								
Todos los destinados o residentes en la 1.ª Región Militar (excepto los de la Escuela de Estado Mayor)	27	25	25	20	27	—	27	25
Todos los restantes solicitantes, y destinados en la Escuela de Estado Mayor	27	25	26	21	27	(1)	27	25
<i>Suboficiales y C. A. S. E.</i>								
Todos	—	—	—	22	—	—	—	—
<i>Tropa.</i>								
Todos	—	—	22	22	—	—	—	—

(1) La fecha del examen de japonés se comunicará telegráficamente.

2.—La presentación se efectuará ante el citado Tribunal (Escuela de Estado Mayor, calle de Santa Cruz de Marcenado, núm. 9), en las fechas señaladas y a las siguientes horas: Señores Generales, a las diez horas. Jefes y oficiales, suboficiales. Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército y Tropa, a las nueve horas.

3.—Deberán presentarse a examen los señores Generales, jefes, oficiales, suboficiales, C. A. S. E. y tropa que habiéndolo solicitado no estén incluidos en alguna de las siguientes excepciones:

3.1.—Haberles denegado expresamente la asistencia al examen por no reunir alguna de las condiciones exigidas en la norma b) de la Orden de 16 de febrero de 1960 (DIARIO OFICIAL núm. 40).

3.2.—Quienes, a pesar de haberlo pedido al Estado Mayor Central, no hayan remitido antes del día 5 de abril el certificado de aptitud del Tribunal Regional correspondiente.

4.—Las Autoridades Regionales pasaportarán al personal comprendido en la presente Orden con la antelación suficiente para que efectúe su presentación en las horas y fechas que le correspondan.

5.—Quienes por motivo justificado no puedan realizar su presentación en las fechas señaladas y deseen hacerlo en la tanda de incidencias (28 de abril para todos los empleos e idiomas), lo anticiparán telegráficamente a la Dirección General de Instrucción y Enseñanza del Estado Mayor Central, presentando el documen-

to justificativo de la falta al Tribunal de Idiomas correspondiente.
Madrid, 30 de marzo de 1960.

BARROSO



OFICINAS MILITARES

Destinos

Para cubrir la vacante de auxiliar en la Agregación Militar a la Embajada de España en Ankara, anunciada por Orden de 2 de enero último (D. O. núm. 5), se destina al teniente de Oficinas Militares D. Vicente Gar-

cía Gago, con destino en el Estado Mayor Central del Ejército.
Madrid, 30 de marzo de 1960.

BARROSO

Dirección General de Reclutamiento y Personal



CASA MILITAR DE S. E. EL JEFE DEL ESTADO Y GENERALISIMO DE LOS EJERCITOS

Regimiento de la Guardia

Vacantes de destino

Vacante: Una de teniente de cualquier Arma (E. A.), Primer Grupo, con Título de Especialista en Automovilismo, en el Regimiento de la Guardia de S. E. el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos.

Documentación: Instancia, copia de la Hoja de Servicios y Ficha-resumen, cursadas al Teniente General Jefe de la Casa Militar de S. E.

El citado destino se cubrirá en turno de libre elección.

Plazo de admisión de peticiones: Quince días.

Madrid, 31 de marzo de 1960.

BARROSO

Bajas

Por haber cumplido el compromiso contraído, causa baja, a petición propia, en el Regimiento de la Guardia de S. E. el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, el guardia de segunda D. Bonifacio Alonso León, pasando a la situación militar que le corresponda, y fija su residencia en la 1.ª Región Militar (plaza de Ontigola, Toledo).

Madrid, 31 de marzo de 1960.

BARROSO



ESTADO MAYOR

Vacantes de destino

De provisión normal.

Dos de teniente coronel del Servicio de Estado Mayor (nueva creación),

existentes en el Estado Mayor de la División núm. 71.

Documentación: Papeleta de petición de destino.

Plazo de admisión: Quince días.

Por ser vacantes de nueva creación se dispensa el plazo de mínima permanencia.

Madrid, 31 de marzo de 1960.

BARROSO



INFANTERIA

Destinos

Para cubrir parcialmente las vacantes de provisión normal anunciadas por Orden de 28 de enero de 1960 (D. O. núm. 26), se destinan, con carácter voluntario, a las Zonas de Reclutamiento y Movilización que se indican, los jefes de Infantería de la Escala activa, Primer Grupo, que a continuación se relacionan.

A la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 5

Teniente coronel D. Guillermo Rodríguez García, de a mis órdenes en la 1.ª Región Militar.

A la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 8

Teniente coronel D. Fernando Amores Navarro, de la Agrupación de Infantería La Victoria núm. 28.

A la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 10

Comandante D. José Iborra Galahe, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 28.

A la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 15

Teniente coronel D. Francisco Mesas Payer, de la Agrupación de Infantería Córdoba núm. 10.

Comandante D. Manuel García Alonso, de a mis órdenes en la 9.ª Región Militar.

A la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 31

Teniente coronel D. Rafael Miranda Barredo, de a mis órdenes en la 6.ª Región Militar.

A la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 44

Comandante D. Marcelino Alonso Muñoz, de a mis órdenes en la 8.ª Región Militar.

A la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 46,

Comandante D. Celestino Alvarez Minguela, del Gobierno Militar de Orense.

Madrid, 26 de marzo de 1960.

BARROSO

Por aplicación de lo dispuesto en la regla 3.ª de la Orden de 20 de septiembre de 1957 y apartado 5.5.2 de la Instrucción núm. 160-115, pasa destinado a la Agrupación de Infantería Lepanto núm. 2, el capitán de Infantería (E. A.), Primer Grupo, don Arturo Pina del Río, de a mis órdenes en Africa.

Madrid, 26 de marzo de 1960.

BARROSO

Ayudantes

Se nombra ayudante de campo del General de División D. Emilio Alaman Ortega, al comandante de Infantería de la Escala activa, Primer Grupo, D. Rafael Relanzón Echevarría, en la actualidad a mis órdenes en la 1.ª Región Militar (plaza de Madrid).

Madrid, 31 de marzo de 1960.

BARROSO

Vacantes de destino

De provisión normal, Escala activa (Primer Grupo).

Regimiento de Infantería Mahón número 46.—Cinco de capitán y tres de teniente.

Regimiento de Infantería Palma número 47.—Dos de capitán y dos de teniente.

Regimiento de Infantería Teruel número 48.—Tres de capitán y una de teniente.

Regimiento de Infantería Tenerife número 49.—Dos de teniente.

Regimiento de Infantería Canarias número 50.—Cinco de teniente.

Batallón Independiente La Palma número 111.—Dos de capitán y una de teniente.

Batallón Independiente Lanzarote número LIV.—Una de comandante, dos de capitán y dos de teniente.

Plazo de admisión de papeletas: Quince días.

Madrid, 29 de marzo de 1960.

BARROSO

De provisión normal (Escala auxiliar).
Regimiento de Infantería Mahón número 46.—Una de capitán y siete de teniente.

Regimiento de Infantería Palma número 47.—Una de teniente.

Regimiento de Infantería Teruel número 48.—Tres de teniente.

Regimiento de Infantería Tenerife número 49.—Tres de teniente.

Regimiento de Infantería Canarias número 50.—Tres de teniente.

Batallón Independiente La Palma número LIII.—Tres de teniente.

Batallón Independiente Fuerteventura núm. LIII.—Cuatro de teniente.

Batallón Independiente Lanzarote número LIV.—Tres de teniente.

Plazo de admisión de papeletas: Quince días.

Madrid, 29 de marzo de 1960.

BARROSO

De libre elección.

Una de teniente de Infantería de la Escala activa, Primer Grupo, existente en la Escuela Central de Educación Física, para la Compañía de Experiencias y auxiliar de profesor del tercer Grupo.

Por tratarse de vacante anunciada en segunda convocatoria, los peticionarios quedan dispensados del plazo de mínima permanencia.

Los solicitantes habrán de estar en posesión del título de profesor de Educación Física.

Documentación a enviar: Instancia, copia de la Hoja de Servicios, Ficha-resumen e informe a que hace referencia la Orden de 19 de agosto de 1953 (D. O. núm. 186), ampliada por otra de 8 de marzo de 1955 (D. O. número 59).

Plazo de admisión de peticiones: Quince días.

Madrid, 26 de marzo de 1960.

BARROSO

De libre elección.

Una de teniente de Infantería de la Escala activa, Primer Grupo, en la Academia General Militar, para auxiliar de profesor del tercer Grupo (Matemáticas).

Condiciones que deberán reunir los peticionarios.

1.º Haber estado un mínimo de dos años en Unidad Armada del Arma sin que para tal cómputo tenga valor el tiempo que haya permanecido en cursos no relacionados directamente con el servicio de su Arma.

2.º No haber cumplido los veintiocho años de edad en la fecha en que termina el plazo de admisión de instancias.

Documentación a enviar: Instancia,

copia de la Hoja de Servicios, Ficha-resumen e informe a que hace referencia la Orden de 19 de agosto de 1953 (D. O. núm. 186), ampliada por otra de 8 de marzo de 1955 (D. O. número 59).

Plazo de admisión de peticiones: Quince días.

Madrid, 26 de marzo de 1960.

BARROSO

Disponibles

Pasa a la situación de disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid, en las condiciones que determina el artículo 3.º de la Orden de 27 de marzo de 1954 (D. O. número 72), el capitán de Infantería de la Escala activa, Primer Grupo, D. Luis Cabezas de San Simón, por cesar a petición propia en la de disponible voluntario en que se encontraba en la misma Región y plaza.

Madrid, 26 de marzo de 1960.

BARROSO

Servicios civiles

Situaciones

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 3.º de la Ley de 17 de julio de 1959 («B. O. del Estado» núm. 172), publicado en el DIARIO OFICIAL número 163, de este Ministerio, artículo 5.º, apartado g) de la Orden de la Subsecretaría de este Ministerio de 9 de agosto de 1958 (D. O. núm. 180) y Orden de la Presidencia del Gobierno de 16 de febrero de 1959 («B. O. del Estado» núm. 40), en su apartado b) cesan en la situación de «en Servicios Civiles» y causan baja en el destino que con tal carácter les fué adjudicado por la Presidencia del Gobierno, volviendo a su anterior destino o situación militar, los jefes y oficiales de Infantería de la Escala activa, Primer Grupo, que a continuación se relacionan, con efectos administrativos de 1.º del próximo mes de abril.

A la Agrupación de Infantería Inmemorial núm. 1

Capitán D. Luis Peredo Obregón, de los Servicios Especiales dependientes del Ministerio de Hacienda (Inspección General) Madrid.

Otro, D. Andrés Sánchez Molina, de los Servicios Especiales dependientes de la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda, Madrid.

Otro, D. Antonio Pelayo Fernández, de los Servicios Provinciales de la Dirección General de Empleo del Ministerio de Trabajo, Toledo.

A la Agrupación de Infantería Milán número 3

Capitán D. Benedicto Merayo Merayo, de los Servicios Provinciales de la Dirección General de Empleo del Ministerio de Trabajo, Zamora.

Otro, D. Gregorio Blanco González, de los Servicios Especiales dependientes de la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda, Oviedo.

Otro, D. Rafael Montero Corzo, de los mismos.

A la Agrupación de Infantería San Fernando núm. 11

Capitán D. Ramón Raja Rivas, de los Servicios Provinciales de la Dirección General de Empleo del Ministerio de Trabajo, Albacete.

A la Agrupación de Infantería Mallorca núm. 13

Capitán D. Felipe López Martín, de los Servicios Especiales dependientes del Ministerio de Hacienda, Huelva.

A la Agrupación de Infantería Aragón número 17

Capitán D. Enrique Ramírez Schafle, de los Servicios Especiales dependientes del Ministerio de Hacienda, Málaga.

A la Agrupación de Infantería Independiente San Quintín núm. 32

Capitán D. José Martínez de Hoyos, de los Servicios Provinciales de la Dirección General de Empleo del Ministerio de Trabajo, Palencia.

Al Regimiento de Infantería Mahón número 46

Capitán D. Manuel Sola Oñá, de los Servicios Especiales dependientes de la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda, Mahón.

Al Regimiento de Infantería Ceuta número 54

Teniente coronel D. Fernando Velasco González, de los Servicios Provinciales de la Dirección General de Empleo del Ministerio de Trabajo, Las Palmas.

Al Regimiento de Ametralladoras Wad-Ras núm. 55

Capitán D. Antonio Requena Jiménez, de los Servicios Especiales dependientes de la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda, en Madrid.

Al Regimiento de A. A. A. Nuestra Señora de la Cabeza núm. 58

Comandante D. Vicente Rodríguez Velasco, de los Servicios Especiales

dependientes de la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda, en Sevilla.

Al Regimiento Cazadores de Montaña número 7

Capitán D. Ricardo López Cilveti, de los Servicios Especiales dependientes del Ministerio de Hacienda, en Pamplona.

Al Batallón C. C. C. núm. I

Capitán D. Pedro Alvarez Luis, de los Servicios Especiales dependientes de la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda, en La Coruña.

Al Tercio Buque de Alba, 2 de La Legión

Capitán D. Julio Suárez Suárez, de los Servicios Especiales dependientes del Ministerio de Hacienda, en Málaga.

A la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 9

Comandante D. Rafael Rodríguez Velasco, de los Servicios Provinciales de la Dirección General de Empleo del Ministerio de Trabajo, en Sevilla.

A la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 22

Comandante D. Antonio Durán Montes de Oca, de los Servicios Provinciales de la Dirección General de Empleo del Ministerio de Trabajo, en Málaga.

A la segunda Zona de la Instrucción Premilitar Superior (Distrito de Sevilla)

Capitán D. Manuel Baturone Heredia, de los Servicios Especiales dependientes del Ministerio de Hacienda, en Sevilla.

A la cuarta Zona de la Instrucción Premilitar Superior (Distrito de Oviedo)

Capitán D. Bernardino Cabeza Cambor, de los Servicios Especiales dependientes de la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda, en Las Palmas.

A mis órdenes en la 7.ª Región Militar (plaza de Valladolid)

Comandante D. Eugenio Lajo Rodríguez, de los Servicios Especiales dependientes del Ministerio de Hacienda, en Valladolid.

A mis órdenes en África (plaza de Ceuta)

Comandante D. Federico González Izquierdo, de los Servicios Especiales

dependientes del Ministerio de Hacienda, en Valladolid.

Madrid, 29 de marzo de 1960.

BARROSO

Escala de complemento

Prórroga

Queda sin efecto la prórroga de incorporación a Cuerpo, que le fué concedida por Orden de 30 de enero de 1960 (D. O. núm. 27), al alférez eventual de complemento de Infantería don Luis Duarte Alcalá del Olmo, de la primera Agrupación de Cazadores de la División de Montaña núm. 42. Madrid, 29 de marzo de 1960.

BARROSO



ARTILLERIA

Retiros

Por haber cumplido la edad reglamentaria el día 25 de febrero último, pasa a la situación de retirado el teniente coronel de Artillería (Escala complementaria) D. Serapio García Manjarres, director de la Biblioteca Militar de la 7.ª Región Militar, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa la propuesta reglamentaria.

Madrid, 28 de marzo de 1960.

BARROSO

Ayudantes

Se nombra ayudante de campo del General de Brigada de Infantería don Enrique Alonso Cuevillas Crespo, Gobernador Militar de Pontevedra, al comandante de Artillería de la Escala activa, Segundo Grupo, D. Ramón Pérez Fernández, en la actualidad a más órdenes en la 8.ª Región Militar (plaza de Pontevedra).

Madrid, 31 de marzo de 1960.

BARROSO

Matrimonios

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 13 de noviembre de 1957 (DIARIO OFICIAL núm. 257) y Orden de la Presidencia del Gobierno de 27 de octubre de 1958 (D. O. núm. 251), se

concede licencia para contraer matrimonio a los oficiales de Artillería que a continuación se relacionan:

Teniente de Artillería (E. A.) don Miguel Izquierdo Migueliz, del Regimiento de Artillería núm. 19, con doña María Elena de la Iglesia Casado.

Otro, D. Juan Francisco Díez de Barriónuevo, del Regimiento de Artillería núm. 16, con doña Clara María Rodríguez Valdés Krauel.

Madrid, 28 de marzo de 1960.

BARROSO

Trienios

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 22 de diciembre de 1959 (D. O. núm. 290), se conceden los trienios acumulables que se indican al personal del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército que a continuación se relaciona:

Maestro armero D. Manuel Lobato Alvarez, de la Agrupación de Bandas Paracaidistas del Ejército de Tierra, siete trienios por llevar veintidós años de servicio, a percibir desde 1 de marzo de 1960.

Siete trienios por llevar veintidós años de servicio, a percibir desde 1 de abril de 1960

Maestro armero D. Manuel Callejas Sola, del Tercio Duque de Alba, 2 de La Legión.

Otro, D. Evaristo Hernández Negro, del Regimiento de Infantería Teruel número 48.

Otro, D. Francisco Roza García, de la Escuela de Aplicación y Tiro de Caballería y Equitación del Ejército.

Otro, D. Fausto González Estrella, del Regimiento de Infantería Granada núm. 34.

Otro, D. Samuel Behevarria Díaz, del Parque de Artillería de Melilla.

Otro, D. Florentino Iglesias Fernández, del Batallón Motorizado Guipúzcoa núm. XXVIII.

Otro, D. Sixto Revuelta Sánchez, del Regimiento de Caballería Dragones de Pavía núm. 4.

Maestro ajustador D. Luis Varela García, del Regimiento Mixto de Artillería núm. 2, siete trienios por llevar veintidós años de servicio, a percibir desde 1 de abril de 1960.

Madrid, 29 de marzo de 1960.

BARROSO

Servicios civiles

Situaciones

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 5.º, apartado g) de la Orden

de 9 de agosto de 1958 (D. O. número 180), causan baja en los destinos civiles que les fueron adjudicados por Orden de 21 de septiembre de 1959 (D. O. núm. 215), y alta en los destinos y situaciones militares en que se encontraban anteriormente los jefes y oficiales de Artillería, Escala activa, que a continuación se relacionan, con efectos administrativos a partir de 1 de abril de 1960.

En la Jefatura de Artillería del Ejército

Comandante de Artillería (Escala activa) D. Luis Álvarez Naves, del Ministerio de Trabajo, en Valladolid.

Capitán de Artillería (E. A.) don Armando Romero Delgado, del Ministerio de Hacienda, en Madrid.

Otro, D. Fernando Royán Páez, del Ministerio de Hacienda, en Madrid.

Otro, D. Francisco Hernández Pinzón Jiménez, del Ministerio de Hacienda, en Madrid.

En el Regimiento de Artillería núm. 9

Capitán de Artillería (E. A.) don Antonio Guillén Montiel, del Ministerio de Hacienda, en Sevilla.

En el Regimiento de Artillería núm. 48

Capitán de Artillería (E. A.) don Damián Chasco Pierola, del Ministerio de Hacienda, en Valencia.

En el Regimiento de Artillería núm. 44

Capitán de Artillería (E. A.) don Joaquín Ruiz Buendía, del Ministerio de Trabajo, en Cuenca.

En el Regimiento de Artillería núm. 45

Capitán de Artillería (E. A.) don Francisco Talavera Talavera, del Ministerio de Hacienda, en Toledo.

En el Regimiento de Artillería número 75. Grupo I

Comandante de Artillería (Escala activa) D. Mariano Barrera Gómez, del Ministerio de Hacienda, en Madrid.

En el Regimiento de Artillería número 75, Grupo III

Capitán de Artillería (E. A.) don José Ferrando Cases, del Ministerio de Hacienda, en Valencia.

En el Parque y Maestranza de Artillería de Burgos

Capitán de Artillería (E. A.) don Mariano Cabezas Redondo, del Ministerio de Hacienda, en Logroño.

En la 4.ª Zona de la I. P. S. Distrito de Santiago de Compostela

Capitán de Artillería (E. A.) don Julián López Fernández, del Ministerio de Trabajo, en Oviedo.

En la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 14

Teniente coronel de Artillería (Escala activa) D. Pelayo Pelayo Navarro, del Ministerio de Trabajo, en Granada.

En expectativa de Servicios Civiles en Madrid

Comandante de Artillería (Escala activa) D. Antonio Huete León, del Ministerio de Hacienda, en Madrid. Madrid, 28 de marzo de 1960.

BARROSO

Especialistas del Ejército

Prórroga de edad

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 111 del Decreto de 5 de mayo de 1941 (D. O. núm. 107), se concede prórroga de edad para el retiro hasta los cincuenta y seis años al alférez especialista mecánico electricista de la Rama «A» (a extinguir) D. Julián Alzuetta Calderón, del Regimiento de Artillería núm. 2.

Madrid, 28 de marzo de 1960.

BARROSO

Cuerpo de Suboficiales Especialistas del Ejército de Tierra

Bajas

Según comunica la Autoridad militar correspondiente, el día 18 de marzo de 1960 falleció en la 7.ª Región Militar, plaza de Segovia, el brigada especialista, mecánico automovilista, montador electricista, D. Zoilo Bermejo Hernández, que se hallaba disponible y en comisión en la Base Mixta de Carros de Combate y Tractores. Madrid, 28 de marzo de 1960.

BARROSO

Retiros

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 20 y en el epígrafe 4.º de la séptima disposición transitoria de la Ley de 26 de diciembre de 1957 (DIARIO OFICIAL núm. 293), pasa a la situación de retirado el brigada espe-

cialista de segunda guarnecedor don Alejandro Jiménez Roa, con destino en el Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Tetán núm. 1, debiendo hacérselo por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 28 de marzo de 1960.

BARROSO

Ascensos

Por existir vacante y reunir las condiciones que determina la Ley de 26 de diciembre de 1957 (D. O. número 293) y Ordenes de 3 de enero de 1958 (D. O. núm. 30) y 26 de febrero del mismo año (D. O. núm. 50), se asciende al empleo de brigada especialista guarnecedor, con antigüedad de 27 de marzo de 1960, al sargento especialista guarnecedor don Ezequiel García Macías, de la Agrupación de Transmisiones núm. 7.

Madrid, 28 de marzo de 1960.

BARROSO

Escala de complemento

Vacantes, de destino

Con objeto de que los alféreces eventuales de complemento de Artillería que tienen terminada su carrera civil y han ascendido a este empleo por haber terminado con aprovechamiento los exámenes verificados en las Unidades Especiales de Instrucción Premilitar Superior, realicen en los Cuernos los cuatro meses de prácticas reglamentarias, se anuncian a continuación las vacantes correspondientes en las Unidades que se relacionan.

Los interesados deberán dirigir las papeletas reglamentarias que se previene en el artículo 20 de la Orden de 11 de julio de 1952 (D. O. núm. 148), por duplicado ejemplar, y por conducto de los Gobernadores Militares de las plazas en que residan, a la Dirección General de Reclutamiento y Personal de este Ministerio, debiendo tener entrada en el mismo dentro de los diez días siguientes a la publicación de la presente Orden, siendo obligatorio anticipar las papeletas por telégrafo para los de fuera de la Península.

Estos destinos serán solicitados en orden de preferencia, teniendo en cuenta las siguientes

Normas generales

Los destinos se harán por riguroso orden de antigüedad, dentro de cada Escala, teniendo por tanto en cuenta

la fecha de antigüedad, cuya circunstancia deberán tener presente los peticionarios, para evitar, en lo posible, un destino forzoso.

Los naturales o residentes en las Islas Canarias tendrán preferencia para los destinos en las mismas.

Vacantes Escala de Campaña

Los que soliciten Unidades de Montaña deberán acompañar a la papeleta de petición de destino un certificado expedido por el Tribunal Médico Militar de la plaza, en el que se acredite media aptitud física para servir en las mismas, siendo nulas las peticiones sin este requisito.

Los alféreces eventuales que se destinen a los Cuerpos de Sanidad Militar y Farmacia habrán de poseer la carrera de Medicina y Farmacia, respectivamente.

Las anunciadas para el Regimiento de Defensa Química podrán solicitarlas los que posean las carreras de Ciencias Químicas o Farmacia.

Las de la especialidad de Automovilismo serán cubiertas siguiendo el orden de carrera que se indica, y dentro de cada una de ellas, por rigurosa antigüedad: 1.º, peritos mecánicos; 2.º, peritos electricistas, 3.º, montadores del I. C. A. I.

Artillería

En el Regimiento de Artillería número 11 (Vicalvaro).—Ocho.

En el Regimiento de Artillería número 12 (Mérida).—Seis.

En el Regimiento de Artillería número 13 (Getafe).—Diez.

En el Regimiento de Artillería número 14 (Sevilla).—Once.

En el Regimiento de Artillería número 16 (Granada).—Dos.

En el Regimiento de Artillería número 17 (Paterna).—Nueve.

En el Regimiento de Artillería número 19 (Madrid).—Doce.

En el Regimiento de Artillería número 20 (Zaragoza).—Ocho (Montaña).

En el Regimiento de Artillería número 21 (Lérida).—Nueve (Montaña).

En el Regimiento de Artillería número 22 (Gerona).—Ocho.

En el Regimiento de Artillería número 23 (Palma de Mallorca).—Una.

En el Regimiento de Artillería número 24 (Pamplona).—Ocho (Montaña).

En el Regimiento de Artillería número 25 (Vitoria).—Cuatro.

En el Regimiento de Artillería número 26 (Valladolid).—Cuatro.

En el Regimiento de Artillería Lanzacohetes (Astorga).—Seis.

En el Regimiento de Artillería número 28 (La Coruña).—Una.

En el Regimiento de Artillería número 29 (Huesca).—Nueve (Montaña).

En el Regimiento de Artillería número 41 (Segovia).—Dos.

En el Regimiento de Artillería número 42 (Córdoba).—Dos.

En el Regimiento de Artillería número 46 (Logroño).—Cuatro.

En el Regimiento de Artillería número 47 (Medina del Campo).—Seis.

En el Regimiento de Artillería de Uniformación y Localización (Ciudad Real).—Seis.

En el Regimiento de Artillería número 63 (Burgos).—Tres.

En la Agrupación Mixta de Artillería número 1 (Ibiza).—Una.

En el Regimiento Mixto de Artillería número 92 (Menorca).—Una.

En el Regimiento Mixto de Artillería número 93 (Tenerife).—Una.

En el Regimiento Mixto de Artillería número 94 (Gran Canaria).—Una.

Unidad de Instrucción de la Escuela de Montaña.—Tres.

Sanidad Militar

En la Agrupación de Sanidad Militar número 1.—Una.

Farmacia Militar

En la Farmacia del Hospital Militar de Santiago de Compostela.—Una.

En la Farmacia del Hospital Militar de Granada.—Una.

Defensa Química

En el Regimiento de Defensa Química.—Una.

Automovilismo

En la Unidad de Automóviles de la Comandancia General de Ceuta.—Dos.

En la Unidad de Automóviles de la Comandancia General de Melilla.—Dos.

En la Base Parque y Talleres de Baleares.—Dos.

En la Base Parque y Talleres de Torrejón de Ardoz.—Una.

En la Base Parque y Talleres de Villaverde.—Una.

En la Base Parque y Talleres de Córdoba.—Una.

En la Base C. C. y Tractores de Segovia.—Una.

En la Base Parque y Talleres de la 3.ª Región Militar.—Una.

En la Base Parque y Talleres de la 4.ª Región Militar.—Una.

En la Base Parque y Talleres de la 5.ª Región Militar.—Una.

En la Base Parque y Talleres de la 6.ª Región Militar.—Una.

En la Base Parque y Talleres de la 7.ª Región Militar.—Una.

En la Base Parque y Talleres de la 8.ª Región Militar.—Una.

Vacantes Escala Antiaérea

En la Agrupación Mixta de Artillería número 1 (Ibiza).—Una.

En el Regimiento Mixto de Artillería número 1 (Bilbao).—Dos.

En el Regimiento Mixto de Artillería número 2 (El Ferrol del Caudillo).—Dos.

En el Regimiento Mixto de Artillería número 3 (Pontevedra).—Dos.

En el Regimiento Mixto de Artillería número 4 (Cádiz).—Una.

En el Regimiento Mixto de Artillería número 5 (Algeciras).—Tres.

En el Regimiento Mixto de Artillería número 6 (Cartagena).—Dos.

En el Regimiento Mixto de Artillería número 7 (Barcelona).—Dos.

En el Regimiento Mixto de Artillería número 91 (Mallorca).—Una.

En el Regimiento Mixto de Artillería número 92 (Menorca).—Una.

En el Regimiento Mixto de Artillería número 93 (Tenerife).—Dos.

En el Regimiento Mixto de Artillería número 94 (Gran Canaria).—Dos.

En el Regimiento de Artillería número 71 (Madrid).—Seis.

En el Regimiento de Artillería número 72 (Barcelona).—Cinco.

En el Regimiento de Artillería número 73 (Cataluña).—Siete.

En el Regimiento de Artillería número 74 (Jerez de la Frontera).—Siete.

En el Regimiento de Artillería número 75, Piana Mayor y Grupo I (Madrid-Getafe).—Dos.

En el Regimiento de Artillería número 75, Grupo II (Sevilla).—Dos.

En el Regimiento de Artillería número 75, Grupo III (Manises).—Dos.

En el Regimiento de Artillería número 75, Grupo IV (Zaragoza).—Dos.

En el Regimiento de Artillería número 75, Grupo V (Villanueva).—Dos.

Grupo Independiente de Artillería Antiaérea I (Palma de Mallorca).—Una.

Grupo Independiente de Artillería Antiaérea II (Tenerife).—Una.

Vacantes Escala de Costa

En el Regimiento Mixto de Artillería número 1 (Bilbao).—Tres.

En el Regimiento Mixto de Artillería número 2 (El Ferrol del Caudillo).—Una.

En el Regimiento Mixto de Artillería número 3 (Pontevedra).—Una.

En el Regimiento Mixto de Artillería número 4 (Cádiz).—Tres.

En el Regimiento Mixto de Artillería número 5 (Algeciras).—Dos.

En el Regimiento Mixto de Artillería número 6 (Cartagena).—Una.

En el Regimiento Mixto de Artillería número 7 (Barcelona).—Dos.

En el Regimiento Mixto de Artillería número 91 (Mallorca).—Una.

En el Regimiento Mixto de Artillería número 92 (Menorca).—Dos.

En el Regimiento Mixto de Artillería número 93 (Tenerife).—Dos.

En el Regimiento Mixto de Artillería número 94 (Gran Canaria).—Dos.

Madrid, 30 de marzo de 1960.



INGENIEROS

Trienios

Con arreglo a lo que determina la Orden de 22 de diciembre de 1950 (D. O. núm. 290), se conceden los trienios acumulables que se indican a los jefes y oficiales de Ingenieros que a continuación se relacionan:

Coronel de Ingenieros (E. A.) don Pedro Bandrés Pescador, del Regimiento de Ingenieros de Ejército, once trienios por llevar treinta y tres años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de octubre de 1959.

Teniente coronel de Ingenieros (Escala activa) D. Pedro Cerdá Vich, a más órdenes en Baleares, plaza de Palma de Mallorca, doce trienios por llevar treinta y seis años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de abril de 1960.

Otro, D. Heliodoro Tocino Rubio, de la Agrupación Mixta de Ingenieros de la 91 División, once trienios por llevar treinta y tres años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de abril de 1960.

Comandante de Ingenieros (Escala activa) D. Ricardo Gómez Pascual, a más órdenes en la 3.ª Región Militar, plaza de Valencia, doce trienios por llevar treinta y tres años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de abril de 1960.

Otro, D. Adolfo Sanz González, del Regimiento de Pontoneros, siete trienios por llevar veintidós años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de febrero de 1960.

Otro, D. Ignacio Aguirre de Cárcer y López Sagredo, del Alto Estado Mayor, siete trienios por llevar veintidós años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de abril de 1960.

Otro, D. Pedro Morillo Bajón, de la Academia de Ingenieros del Ejército, siete trienios por llevar veintidós años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de abril de 1960.

Otro, D. Francisco Costa Planas, de la Agrupación de Transmisiones número 4, siete trienios por llevar veintidós años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de abril de 1960.

Otro, D. Manuel Ortega de Cos-Estrada, de la Dirección General de Industria de este Ministerio, siete trienios por llevar veintidós años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de abril de 1960.

Comandante de Ingenieros (E. C.) don Abraham Álvarez Soriano, de la Academia de Ingenieros del Ejército, doce trienios por llevar treinta y seis

años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de abril de 1960.

Otro, D. Julián Gómez Gómez, de la Dirección General de Fortificaciones y Obras de este Ministerio, once trienios por llevar treinta y tres años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de abril de 1960.

Otro, D. Luis Sánchez González, de la Jefatura de Ingenieros del Ejército, once trienios por llevar treinta y tres años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de abril de 1960.

Otro, D. Dioscoro Sanjulián Ferrero, disponible en la 6.ª Región Militar, plaza de San Sebastián, once trienios por llevar treinta y tres años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de abril de 1960.

Otro, D. Valeriano López San Vicente Sainz, de la Subinspección de la 6.ª Región Militar, diez trienios por llevar treinta años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de abril de 1960.

Otro, D. Agustín González Pérez, disponible en la 3.ª Región Militar, plaza de La Coruña, diez trienios por llevar treinta años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de abril de 1960.

Otro, D. Francisco Jerez Oña, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 37, ocho trienios por llevar veinticuatro años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de marzo de 1960.

Capitán de Ingenieros (E. A.) don Salvador Escandell Cortés, de la Agrupación de Movilización y Prácticas de Ferrocarriles, siete trienios por llevar veintidós años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de marzo de 1960.

Otro, D. Feliciano Calzada Pérez, de la Agrupación Mixta de Ingenieros de la División de Caballería, siete trienios por llevar veintidós años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de marzo de 1960.

Otro, D. Salvador Albarracín Linares, del Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército III, siete trienios por llevar veintidós años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de abril de 1960.

Otro, D. Enrique Espinosa Ferrer, del Regimiento de la Red Permanente y Servicios Especiales de Transmisiones, siete trienios por llevar veintidós años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de abril de 1960.

Otro, D. Eulalio de Areba Blanco, de la Agrupación de Transmisiones número 7, siete trienios por llevar veintidós años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de abril de 1960.

Teniente de Ingenieros (E. A.) don Julio Pericacho Estévez, del Regimiento de Zapadores del Cuerpo de

Ejército VIII, siete trienios por llevar veintidós años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de abril de 1960.

Otro, D. Juan Sánchez Rubio, de la Escuela Politécnica del Ejército, dos trienios por llevar seis años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de agosto de 1959.

Teniente auxiliar de Ingenieros don Antonio Román González, del Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército VIII, siete trienios por llevar veintidós años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de febrero de 1960.

Otro, D. Antonio Niño García, del Alto Estado Mayor, siete trienios por llevar veintidós años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de abril de 1960.

Otro, D. Fernando Conde Requero, del Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército VIII, siete trienios por llevar veintidós años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de abril de 1960.

Otro, D. Ramón Fernández Ruiz, del Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército VIII, siete trienios por llevar veintidós años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de abril de 1960.

Otro, D. José Balseiro Rubal, del Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército VIII, siete trienios por llevar veintidós años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de abril de 1960.

Otro, D. Aurilio Sanfiel Ascanio, del Regimiento Mixto de Ingenieros de Canarias, siete trienios por llevar veintidós años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de abril de 1960.

Otro, D. Aristides de la Fuente Roncero, del Regimiento de Transmisiones de Ejército, siete trienios por llevar veintidós años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de abril de 1960.

Otro, D. Manuel Hurtado Cortés, de la Agrupación de Transmisiones número 4, siete trienios por llevar veintidós años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de abril de 1960.

Otro, D. Calixto Pérez Marín, de la Agrupación de Transmisiones núm. 6, siete trienios por llevar veintidós años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de abril de 1960.

Otro, D. Cipriano Lamas Carregado, de la Agrupación de Transmisiones núm. 8, siete trienios por llevar veintidós años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de abril de 1960.

Otro, D. Francisco Borbones Arrihaga, de la Agrupación de Tropas Nomadas del Sáhara, siete trienios por llevar veintidós años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de abril de 1960.

Plazo de admisión de peticiones:
Quince días.

Madrid, 31 de marzo de 1960.

BARROSO

Vacante: Provisión normal.
Comandante de Ingenieros Escala activa, Primer Grupo.

Agrupación Mixta de Ingenieros de la División núm. 91.

Documentación: Papeleta de petición de destino.

Plazo de admisión de peticiones:
Quince días.

Madrid, 31 de marzo de 1960.

BARROSO

Vacante: Provisión normal.
Comandante de Ingenieros Escala activa, Primer Grupo.
Agrupación Mixta de Ingenieros de la División núm. 91, de nueva creación.

Documentación: Papeleta de petición de destino.

Plazo de admisión de peticiones:
Quince días.

Madrid, 31 de marzo de 1960.

BARROSO

Vacantes: Provisión normal.
Oficiales de Ingenieros (E. A.), Primer Grupo.

Agrupación Mixta de Ingenieros de Baleares.—Una de capitán y dos de teniente.

Documentación: Papeleta de petición de destino.

Plazo de admisión de peticiones:
Quince días.

Madrid, 31 de marzo de 1960.

BARROSO

Vacantes: Provisión normal.
Teniente auxiliar de Ingenieros.
Agrupación Mixta de Ingenieros de Baleares.—Dos.

Documentación: Papeleta de petición de destino.

Plazo de admisión de peticiones:
Quince días.

Madrid, 31 de marzo de 1960.

BARROSO

Vacantes: Provisión normal.
Suboficiales de Ingenieros.
Regimiento Mixto de Ingenieros de Canarias.—Dos de brigada y tres de sargento.

Documentación: Papeleta de petición de destino.

Plazo de admisión de peticiones:
Quince días.

Madrid, 31 de marzo de 1960.

BARROSO

Vacantes: Provisión normal.
Suboficiales de Ingenieros.
Agrupación Mixta de Ingenieros de Baleares.—Para el Grupo de Mallorca.—Dos de brigada.

Para el Grupo de Menorca.—Tres de brigada.

Documentación: Papeleta de petición de destino.

Plazo de admisión de peticiones:
Quince días.

Madrid, 31 de marzo de 1960.

BARROSO

Ascensos

Por existir vacante y tener cumplidas las condiciones que determina la Ley de 19 de diciembre de 1951 (DIARIO OFICIAL núm. 336) y Decreto de 11 de abril de 1958 (D. O. núm. 90), se declaran aptos para el ascenso y se ascienden al empleo inmediato superior, con la antigüedad de 28 de marzo de 1960, a los jefes y oficiales de Ingenieros, Escala activa, Primer Grupo, que a continuación se relacionan, quedando en la situación de a mis órdenes en las Regiones Militares y plazas que para cada uno se indica.

A teniente coronel

Comandante de Ingenieros (Escala activa) D. José Esteban Herrero, de la Academia General Militar, en la 5.ª Región Militar (plaza de Zaragoza) y en comisión en dicho Centro hasta finalizar el curso.

A comandante

Capitán de Ingenieros (E. A.) don Angel Bravo Santos, alumno de la Escuela de Estado Mayor, continuando de alumno en dicha Escuela.

Otro, D. Santiago Bamber Orfila, de la Agrupación Mixta de Ingenieros de Baleares, en Baleares (Villacarlos, Menorca).

A capitán

Teniente de Ingenieros (E. A.) don Juan León Roch, de la Escuela de Aplicación de Ingenieros y Transmisiones del Ejército, en la 1.ª Región Militar (plaza de Madrid) y en comisión en dicho Centro hasta el 31 de mayo que finaliza el curso.

Madrid, 31 de marzo de 1960.

BARROSO

Por aplicación de lo dispuesto en los artículos 19 y 20 y 3.ª disposición transitoria de la Ley de 26 de diciembre de 1958 (D. O. núm. 296), y Decreto de 18 de agosto de 1959 (D. O. núm. 229), se asciende al empleo de teniente auxiliar de Ingenie-

ros, sin ocupar número en su Escala, con antigüedad de 19 de diciembre de 1959 al brigada de dicha Arma, caballero mutilado permanente don Fidel Antón Hidalgo, quedando en la situación que como perteneciente al Benemérito Cuerpo de Mutilados le corresponda.

Madrid, 31 de marzo de 1960.

BARROSO

Disponibles

Fallecido el Inspector médico de 2.ª clase, en situación de reserva, don José Potous Martínez, según Orden de 7 de marzo de 1960 (D. O. número 56), cesa en el cargo de ayudante de campo del mismo el comandante de Ingenieros de la Escala complementaria D. Ezequiel Conde González, quedando en la situación de disponible en la 1.ª Región Militar (plaza de Madrid).

Madrid, 31 de marzo de 1960.

BARROSO

Escala de complemento

Ascensos

Por hallarse comprendido en el párrafo tercero del apartado c) del artículo 17 de la Ley de 15 de julio de 1952 (D. O. núm. 162), aclarado por Orden de 29 de mayo de 1953 (D. O. núm. 122) y 23 de agosto de 1958 (D. O. núm. 193), se asciende al empleo de capitán de complemento de Ingenieros, con antigüedad de 9 de octubre de 1958 al teniente de la misma Escala y Arma D. Manuel García Doncel, perteneciente a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles en situación de «colocado», con residencia en Las Palmas de Gran Canaria.

Madrid, 31 de marzo de 1960.

BARROSO

Por reunir las condiciones que determina el artículo 64 de las Instrucciones para el Reclutamiento y Desarrollo de la Escala de complemento, aprobadas por Decreto de 17 de noviembre de 1950 (D. O. núm. 275) y 17 de marzo de 1952 (D. O. número 116), Apéndice núm. 6 de la «Colección Legislativa» de 1952, se asciende al empleo de teniente de complemento de Ingenieros, con antigüedad de 15 de septiembre de 1956, al alférez de dicha Escala y Arma don Luis Martín Díaz, del Regimiento Mixto de Ingenieros de Canarias, continuando en su actual destino.

Madrid, 31 de marzo de 1960.

BARROSO

Por hallarse comprendidos en el párrafo tercero del apartado c) del artículo 17 de la Ley de 15 de julio de 1952 (D. O. núm. 162) aclarada por Orden de 29 de mayo de 1953 (D. O. núm. 122 y 23 de agosto de 1958 (D. O. núm. 193), se ascienden al empleo de alférez de complemento de Ingenieros, con la antigüedad y efectividad que se indica, a los brigadas de la misma Escala y Arma, pertenecientes a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, que a continuación se relacionan.

Con antigüedad de 20 de diciembre de 1958 y efectividad de 31 de diciembre de 1958.

Brigada de complemento de Ingenieros D. Luis Ruiz López, en situación de colocado en la 7.ª Región Militar, plaza de Oviedo.

Otro, D. Miguel Cano Reyes, en situación de colocado en la 5.ª Región Militar, plaza de Zaragoza.

Con antigüedad de 19 de diciembre de 1959 y efectividad de 29 de enero de 1960

Brigada de complemento de Ingenieros D. Maximino Heras Hernández, en situación de colocado en la 3.ª Región Militar, plaza de Alicante.

Otro, D. Teodoro Santana Caballero, en situación de colocado en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.
Madrid, 31 de marzo de 1960.

BARROSO



CUERPO JURIDICO MILITAR

Ayudantes

Se nombra ayudante de campo del Consejeroogado D. Angel Bernal Algara, vocal de la Junta Superior de Patronatos de Huérfanos de Militares al comandante de Ingenieros de la Escala complementaria don Ramón Pena Abad, actualmente en situación de disponible en la 1.ª Región Militar (plaza de Madrid).
Madrid, 31 de marzo de 1960.

BARROSO

Trienios

Con arreglo a lo que determina la Orden de 22 de diciembre de 1950 (D. O. núm. 290), se conceden los trienios acumulables que se indican a los jefes y oficiales del Cuerpo Jurídico Militar que a continuación se relacionan:

Comandante auditor de la Escala complementaria D. José Lasala Samper, de la Secretaría de Justicia de la 5.ª Región Militar, ocho trienios por llevar veinticuatro años de servicios desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de abril de 1960.

Capitán auditor (E. A.) D. José Pérez Serrabona Sanz, de la Fiscalía Jurídico Militar de la 9.ª Región, cuatro trienios por llevar doce años de servicios desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de abril de 1960.

Otro, D. Eduardo Montull Lavilla, de la Secretaría de Justicia de la 2.ª Región Militar, dos trienios por llevar seis años de servicios desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de mayo de 1959.

Madrid, 31 de marzo de 1960.

BARROSO



SANIDAD MILITAR

Vacantes de mando

De libre elección.

Una de comandante médico Escala activa para el mando del Grupo de Higiene para Ejército (1.ª Región) de nueva creación.

Documentación: Instancia, copia de la Hoja de Servicios, Ficha-resumen e informe reservado.

Plazo de admisión: Quince días.

Madrid, 30 de marzo de 1960.

BARROSO

De libre elección.

Una de comandante médico (Escala activa) para el mando del Grupo de Autoambulancias para Ejército (1.ª Región), de nueva creación.

Documentación: Instancia, copia de la Hoja de Servicios, Ficha-resumen e informe reservado.

Plazo de admisión: Quince días.

Madrid, 30 de marzo de 1960.

BARROSO

De libre elección.

Una de capitán médico (E. A.) para el mando de la Compañía de Servicios de la 1.ª Región Militar, de nueva creación.

Documentación: Instancia, copia de la Hoja de Servicios, Ficha-resumen e informe reservado.

Plazo de admisión: Quince días.

Madrid, 30 de marzo de 1960.

BARROSO



VARIAS ARMAS

Vacantes de mando

Próximo a quedar vacante el mando de la Base de Parques y Talleres de Automovilismo de la 4.ª Región Militar, se anuncia para ser cubierta en turno de libre elección entre tenientes coroneles de cualquier Arma Escala activa, Primer Grupo, que se hallen en posesión del Título de Ingeniero.

Documentos a enviar a la Dirección General de Reclutamiento y Personal: Instancia con copia de la Hoja de Servicios y Ficha-resumen.

Plazo de admisión: Quince días.

Madrid, 31 de marzo de 1960.

BARROSO

Vacantes de destino

De libre elección.

Una de comandante de cualquier Arma, Escala activa (Primer Grupo), existente en la Dirección General de Reclutamiento y Personal de este Ministerio (Sección de Contabilidad).

Documentación: Instancia, copia de la Hoja de Servicios y Ficha-resumen.

Plazo de admisión: Quince días.

Madrid, 30 de marzo de 1960.

BARROSO

De provisión normal.

Una de capitán o comandante de cualquier Arma de la Escala complementaria, plantilla eventual, existente en el Juzgado de Expedientes Administrativos de la plaza de Granada.

Documentación: Papeletas de petición de destino.

Plazo de admisión: Quince días.

Madrid, 30 de marzo de 1960.

BARROSO

Dirección General de Mutilados de Guerra por la Patria



Trienios

Con arreglo a lo que determina la Orden de 22 de diciembre de 1950

(D. O. núm. 290), se conceden siete trienios acumulables, al sargento (fallecido) perteneciente a la «Sección de Inútiles para el Servicio», dependiente de la Dirección General de Mutilados de Guerra por la Patria, con antigüedad y efectos económicos a partir de 1 de junio de 1958.

Madrid, 31 de marzo de 1960.

BARROSO

Ingresos

Se concede el ingreso en la «Sección de Inútiles para el Servicio», dependientes de la Dirección General de Mutilados de Guerra por la Patria, al personal relacionado a continuación, como comprendidos en el artículo 13 de la Ley de 26 de diciembre de 1958 (D. O. núm. 296), de-

biendo percibir sus devengos por las Subpagadurías Militares de Haberes que se indican.

Cabo primero de la Policía Armada D. Mariano Cristeta Cerezo, por la de Málaga.

Guardia civil D. Rafael Benítez Pérez, por la de Alicante.

Madrid, 31 de marzo de 1960.

BARROSO

Dirección General de la Guardia Civil



Concursos

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. nú-

mero 148), se anuncia el concurso una vacante de sargento de la Guardia Civil existente en la Agrupación de Destinos de la Dirección General de dicho Cuerpo, debiendo los solicitantes tener conocimientos de mecanografía, hablar y traducir el idioma francés o inglés, extremo que harán constar en su petición.

Las instancias de los solicitantes, debidamente documentadas, serán cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de la Guardia Civil), y deberán tener entrada en el mismo, antes de los quince días, contados a partir de la publicación de la presente Orden, concediéndose cinco días más para los residentes en Africa, Canarias y Baleares, debiendo dichas Unidades anticipar por radio las peticiones.

Madrid, 30 de marzo de 1960.

BARROSO

DECRETOS DE LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Por los que se concede el ingreso en la Orden de Africa, con la categoría de Gran Oficial, a don Pascual Junquera de la Piñeira y a don Pedro Latorre Alcubierre.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Pascual Junquera de la Piñeira, Vengo en concederle el ingreso en la Orden de Africa, con la categoría de Gran Oficial.

Así lo dispongo por el presen-

te Decreto, dado en Madrid a primero de abril de mil novecientos sesenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro Subsecretario de la
Presidencia del Gobierno,
LUIS CARRERO BLANCO

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Pedro Latorre Alcubierre,

Vengo en concederle el ingreso en la Orden de Africa, con la categoría de Gran Oficial.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a uno de abril de mil novecientos sesenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro Subsecretario de la
Presidencia del Gobierno,
LUIS CARRERO BLANCO

(Del B. O. del Estado núm. 78.)

SECCION DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES

HOSPITAL MILITAR DE ALGECIRAS

Hasta las doce horas de los días 21 y 25 de abril se admiten ofertas suministrar artículos alimenticios para mayo.

Algeciras, 31 de marzo de 1960.

Núm. 242

P. 1-1

ofertas en su Administración (Cuartel de Garay, Murcia) hasta las once horas del día 20 del actual. El importe del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Murcia, 1 de abril de 1960.

Núm. 243

P. 3-1 a.

SANATORIO MILITAR «GENERALISIMO». GUADARRAMA

Ofertas de artículos frescos para compra y entrega diaria durante el mes de mayo de 1960.

Se admiten hasta las doce horas del día 16 de abril próximo.

Información, en las oficinas del Establecimiento.

Guadarrama, 30 de marzo de 1960.

Núm. 244

P. 1-1

ACADEMIA GENERAL MILITAR. SERVICIO DE VESTUARIO Y EQUIPO

Concierto directo

Hasta las diez horas del día 16 de abril próximo se admiten ofertas en el Servicio de Vestuario de esta Academia para la adquisición, por el sistema de concierto directo, de las prendas y a los precios límites que a continuación se detallan:

HOSPITAL MILITAR DE ARCHENA

Debiendo adquirir este Hospital víveres y artículos de compra diaria para las atenciones del mismo en mayo y junio próximos, se admiten

Prendas a adquirir

Tabardos tres cuartos. Unidad, 595 pesetas; enseñanza, 163; precio límite, 338.

Ferros acolchados para tabardos tres cuartos. Unidad, 595 pesetas; enseñanza, 163; precio límite, 110,50.

Modelo de proposición y pliegos de condiciones pueden ser examinados por los interesados todos los días hábiles, de las nueve a las trece horas, en las oficinas del citado Servicio.

El importe de los anuncios a cargo de los adjudicatarios.

Zaragoza, 31 de marzo de 1960.

Núm. 241

P. 1-4

TALLER Y CENTRO ELECTROTECNICO DE INGENIEROS

Necesitando este Establecimiento adquirir, por contratación directa, hilo de cobre, cable, fibra roja, baquelita,

cinta aislante, placas de selenio, aparatos de medida, interruptores y enchufes, se admiten ofertas, en sobre cerrado y lacrado, con la indicación de Expediente núm. 9, hasta las once horas del día 18 de los corrientes.

Los pliegos de condiciones técnico-legales se hallan expuestos en la Jefatura del Detall todos los días laborables, de diez a doce de la mañana. Madrid, 4 de abril de 1960.

Núm. 245

P. 1-4

CITE EL NUMERO ASIGNADO A SU ANUNCIO EN ESTA SECCION AL AVISAR LA REMESA PARA SU PAGO A ESTA ADMINISTRACION

REGLAMENTOS, FOLLETOS E IMPRESOS OFICIALES QUE PARA SU VENTA SE HALLAN EN ESTE "DIARIO OFICIAL"



CERTIFICADOS MEDICOS

Dispuesto por la Superioridad, según Orden de fecha 24 de marzo de 1960 (DIARIO OFICIAL núm: 72) el que por la imprenta del DIARIO OFICIAL sea confeccionado el Certificado Médico a que hace referencia la Orden de la Presidencia del Gobierno publicada en el «Boletín Oficial del Estado» núm. 61, así como en el DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DEL EJERCITO núm. 62, del mes actual, y que su adquisición sea obligatoria, ya que lleva el sello en seco de este Ministerio, se pone en conocimiento de los señores Jefes de Cuerpo, Centros y Dependencias Militares, que deberán hacer sus pedidos al citado DIARIO OFICIAL, que los remitirá a los mismos al precio de 0,50 pesetas ejemplar, más los gastos de envío.

Para los que radican en la plaza de Madrid, pueden hacerlo directamente en las oficinas de este DIARIO OFICIAL los días laborables, por la mañana, desde las nueve a las trece horas.

Madrid, marzo de 1960.

LA DIRECCION

SI EN EL PLAZO MAXIMO DE QUINCE DIAS NO OBTIENE ACUSE DE RECIBO DE LAS REMESAS EN METALICO QUE EFECTUE A ESTA ADMINISTRACION, REITERE SU AVISO